



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

CAS N°002-2025-MDSA

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE
PERSONAL POR NECESIDAD TRANSITORIA
A PLAZO DETERMINADO**

CANTIDAD	NOMBRE DEL PUESTO
16	AGENTE DE SERENAZGO





CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de San Antonio es un gobierno local, promotor del desarrollo de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico.

1.2. OBJETO.

La Municipalidad Distrital de San Antonio – MDSA, “POR NECESIDAD TRANSITORIA”, a través del presente Proceso de Selección CAS N° 002-2025-MDSA, requiere seleccionar y contratar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, a las personas que reúnan los requisitos y perfiles para cubrir los puestos convocados por la MDSA; esto con la finalidad de cubrir las necesidades laborales excepcionales con las que cuenta la entidad.

1.3. BASE LEGAL:

1. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
2. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Ley 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones civiles (REDERECI).
6. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
7. Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.
8. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
9. Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los Antecedentes Penales en Beneficio de los Postulantes a un Empleo.
10. Ley N° 29773, Ley de Protección de Datos Personales y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y modificatorias.
11. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y modificatorias.
12. Ley N°30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
13. Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
14. Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
15. Ley N° 32003, Ley que modifica la Ley 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso de lenguaje inclusivo.
16. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.
17. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.
18. Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

19. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública, modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE.
20. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. N° 1057".
21. Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

1.4. ÓRGANO, UNIDAD ORGANICA Y/O ÁREA SOLICITANTE:

Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

1.5. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN

Todas las etapas de la convocatoria **CAS N° 002-2025-MDSA**, serán conducidas única y exclusivamente por el **Comité de Selección**, en la Modalidad de Contrato por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado. La misma que está conformada por tres (03) miembros: el Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

1.6. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. El Comité de Selección está conformado a través Resolución de Gerencia Municipal, siendo incompatible la postulación de un miembro del Comité de Selección de manera simultánea.
2. Los miembros del Comité de Selección se inhibirán de la evaluación, en caso de existir vínculo familiar directo hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o conviviente de ser el caso, del postulante sujeto al presente proceso.
3. Los acuerdos que adopten los miembros titulares del Comité de Selección deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran el Comité.
4. Los miembros del Comité de Selección, están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y toda la información a que tenga acceso en el proceso de selección.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada.



1.7. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Conducir el proceso de selección **CAS N° 002-2025-MDSA**.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las presentes bases y la normatividad vigente sobre la materia.
3. Los miembros del Comité de Selección participan en todas las etapas del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter obligatorio para todas las actividades del Comité.
4. Elaborar el acta de instalación del Comité de Selección y suscribir todas las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso.
5. Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes inscritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.
6. Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos para participar en el proceso de selección, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional.
7. Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos.
8. Evaluar y publicar el cuadro de méritos de resultados del proceso de selección.
9. Resolver los reclamos que pudiesen presentarse por el o la postulante.
10. Declarar desierto, las plazas convocadas en el Proceso de Selección, cuando los postulantes no reúnan los requisitos o no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio.
11. Elaborar, suscribir y elevar a la máxima autoridad administrativa el informe final del Comité.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

12. Resolver otros aspectos no precisados en las presentes bases.

1.8. PUESTOS A CONVOCARSE:

Nº	NOMBRE DEL PUESTO	CANTIDAD
1	AGENTE DE SERENAZGO	16

1.9. PERFILES DE PUESTOS:

INFORMACIÓN DEL PUESTO	
ÓRGANO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
UNIDAD ORGÁNICA	
CARGO ESTRUCTURAL	No aplica
CLASIFICACION	No se cuenta con CAP o CAP-P
NOMBRE DEL CARGO/PUESTO	Agente de Serenazgo
DEPENDENCIA JERÁRQUICA	Gerencia Municipal

MISION DEL PUESTO

Ejecutar temporalmente actividades de seguridad ciudadana dentro del Distrito de San Antonio.

FUNCIONES DEL PUESTO:

- Velar por la integridad física de los ciudadanos y sus patrimonios.
- Realizar el patrullaje municipal por sector.
- Propiciar la tranquilidad, orden, seguridad y convivencia pacífica de la comunidad.
- Vigilar el ornato público.
- Ejecutar operaciones de patrullaje, ya sea a pie o en vehículos motorizado.
- Elaborar informes y llevar registro de ocurrencias y/o Informes de Actividades.
- Apoyo en situaciones de emergencia.
- Cumplir estrictamente todo lo estipulado en la Ley del Serenazgo y su reglamento interno de la Oficina de Seguridad Ciudadana
- Cumplir todo lo estipulado en el contrato de servicio firmado en esta Municipalidad Distrital de San Antonio.
- Coordinación para el monitoreo y resguardo de puntos críticos de la ciudad.
- Otros que asigne el jefe inmediato.

REQUISITOS

FORMACIÓN ACADÉMICA

A) NIVEL EDUCATIVO		B) GRADO(S)/SITUACIÓN ACADÉMICA Y CARRERA/ESPECIALIDAD REQUERIDOS			C) ¿COLEGIATURA?
☐	Primaria	Incompleta	Completa		SI ☐ NO ☒
☒	Secundaria		☒		
☐	Técnica Básica (1 o 2 años)				
☐	Técnica Superior (3 o 4 años)				
☐	Universitaria				
		Egresado (a)	Bachiller	Título/licenciatura	
		Maestría	Egresado	Grado	
		Doctorado	Egresado	Grado	
					D) ¿Habilitación profesional?
					SI ☐ NO ☒

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos):

Conocimientos en Seguridad Ciudadana.

B) SA Cursos y/o programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:

Cursos relacionados al cargo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos

OFIMATICA	Nivel de dominio				IDIOMAS/ DIALECTOS				
	No aplica	Básica	Intermedio	Avanzado		No aplica	Básica	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos	X				Inglés	X			
Hojas de cálculo	X				Quechua	X			
Programa de presentaciones	X				Otros (especificar)				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Tiempo total de experiencia laboral, ya sea en el sector público o privado.

- Un (01) año.

Experiencia laboral específica

A. Tiempo de experiencia requerido para el puesto en la función o la materia:

- Seis (06) meses.

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A), el tiempo requerido en el sector público:

- Tres (03) meses

ABILIDADES O COMPETENCIAS

- Vocación de servicio, trabajo en equipo, empatía con la población, proactividad.

REQUISITOS ADICIONALES

- De preferencia Licenciados del Ejército del Perú.
- La jornada laboral será de 08 horas diarias. (Horario según la necesidad del área usuraria).
- Disponibilidad para la atención en casos de emergencias.
- No haber laborado en la institución convocante en los meses de enero, febrero y marzo del año 2025.
- No haber sido retirado de las fuerzas armadas y policiales por medidas disciplinarias.
- Contar con RUC.
- Ser peruano de nacimiento.
- No encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- No contar con antecedentes penales y judiciales.
- No estar inscrito en el sistema nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
- No tener sentencia condenatoria consentida, por los delitos previstos en la ley 31297 y su reglamento.
- No encontrarse inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles por delito doloso. (REDERECI).
- Contar con licencia de conducir de vehículos, de preferencia A2B y B2B (opcional).
- No mayor de 50 años varones.
- No mayor de 45 años, mujeres.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de Servicios	Municipalidad Distrital de San Antonio.
Duración del Contrato	Tres (03) meses desde la suscripción del contrato.
Modalidad	Presencial.
Remuneración Mensual	S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

CAPITULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		PROCESO	RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Registro del Proceso en Talento Perú – SERVIR	10/03/2025	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
2	Publicación de la Convocatoria en el Portal Web y en el portal web de Talento Perú – SERVIR	11/03/2025 al 24/03/2025	
3	Postulación presencial (Mesa de partes presencial de la Municipalidad): CV documentado y anexos conforme a las Bases que se encuentran en el Portal Web Institucional.	25/03/2025 08:00 horas a 16:00 horas (único día)	
SELECCION			
4	Verificación de requisitos mínimos y Evaluación Curricular de postulantes aptos.	26/03/2025	Comité evaluador
5	Publicación de resultados de la evaluación curricular en el Portal Web Institucional: https://munisanantonio-mariscalnieto.gob.pe/convocatorias/	26/03/2025	
6	Presentación de reclamos y absoluciones	27/03/2025	
7	Entrevista Personal. Conforme lo establezca el comité	28/03/2025	
8	Evaluación de Esfuerzo físico	28/03/2025	
9	Publicación de resultados finales en el Portal Web Institucional. https://munisanantonio-mariscalnieto.gob.pe/convocatorias/	28/03/2025	
SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO			
10	Suscripción y Registro del Contrato	31/03/2025	Oficina General de Administración
11	Inicio de Labores	01/04/2025	Órgano o Unidad que corresponde

NOTA: El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través del Portal Institucional de la MDSA, en el cual se anunciara el nuevo cronograma por cada Etapa de Evaluación que corresponde. A su vez, queda a responsabilidad de cada postulante estar atento a los comunicados que pudiesen emitirse.

2.2 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD

El presente proceso de selección consta de las siguientes etapas y actividades, las cuales son de carácter eliminatorio, según se describe a continuación:

Nº	ETAPAS Y ACTIVIDADES	CARÁCTER	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCION
1	Postulación Virtual y Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.	ELIMINATORIO	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Postulación a través de la página de la MDSA y revisión de cumplimiento de requisitos del perfil de puesto.
2	Evaluación Curricular	ELIMINATORIO	20 puntos	30 puntos	Calificación de la documentación sustentatoria de los postulantes que obtuvieron la condición de APTOS.
3	Entrevista Personal	ELIMINATORIO	30 puntos	40 puntos	Orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto.
3	Evaluación Física	ELIMINATORIO	20 puntos	30 puntos	Calificación el estado físico para desarrollar las funciones para los cuales son contratados, a los



					postulantes que obtuvieron la condición de APTOS.
--	--	--	--	--	---

2.3 DE LA INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

El/la postulante debe revisar previamente las bases de la convocatoria para el proceso de selección **CAS N°002-2025-MDSA** bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por necesidad transitoria a plazo determinado. En ese sentido, el/la postulante **ACEPTA, CONFIRMA Y RECONOCE** las condiciones del proceso, no siendo válido argumentar desconocimiento o vacíos de las reglas generales y específicas contenidas en las presentes bases.

El Comité de Selección, no se aceptará ningún tipo de reclamo por parte de los postulantes que den como resultado No Apto en la presente etapa, ya que la misma es responsabilidad única y exclusiva del postulante.

2.4 MODALIDAD DE TRABAJO

Presencial: Implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo, conforme a las normas internas de trabajo de la entidad.

2.5 FORMA DE PRESENTACION Y EJECUCIÓN

- LA POSTULACIÓN SE REALIZARÁ DE FORMA PRESENCIAL.**
- La recepción de documentos será en horario de oficina de **MESA DE PARTES PRESENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**, desde las 08:00 am hasta las 16:00 Hrs.
- Vencida la hora y fecha de presentación, no se reconocerán los nuevos expedientes presentados.
- El expediente de postulación debe contener todos los documentos foliados de manera ascendente en números arábigos, de manera tal que al abrir el expediente se encontrará el folio con la numeración más baja.



- Los formatos deberán ser debidamente llenados (con letra legible, sin borrones o enmendaduras), firmados y con registro de huella digital donde corresponda.
- El expediente de postulación deberá contener la siguiente documentación:
 - Formatos N°01 - Solicitud de Inscripción
 - Formatos N°02 - Hoja Resumen del postulante
 - Formatos N°03 - Datos Generales del postulante
 - Formatos N°04, 05, 06, 07 y 08 - Declaración Jurada
 - Copia Simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente y legible.
 - Curriculum Vitae debidamente documentado en el siguiente orden y conteniendo:
 - De ser el caso, adjuntar documentación que acredite el grado profesional.
 - Copia de certificados y/o constancias de estudios.
 - Capacitación y actualización en temas relacionados al área que postula.
 - Experiencia laboral según perfil.
 - De tener discapacidad deberá adjuntar el reconocimiento de CONADIS.
 - De ser el caso, acreditar ser licenciado de las fuerzas armadas según la normatividad establecida.

El postulante será declarado NO APTO en los siguientes casos:

- Si omite presentar alguno de los documentos solicitados.
- Si los documentos del expediente de postulación no están debidamente foliados o en el orden establecido en el numeral 2.5, literal f de las bases.
- Si los documentos que acompaña a su Curriculum Vitae no acreditan el cumplimiento de los requisitos del Perfil de Puesto establecidos en las presentes bases (perfiles de puestos).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

- También se declarará como NO APTO al postulante que no consigne correctamente el número de la convocatoria CAS a la que se presenta.
- Si laboro en la institución convocante en los meses de enero, febrero y marzo del 2025.

El postulante no deberá omitir ningún documento solicitado, caso contrario será declarado no apto y eliminado automáticamente.

El Comité de Selección, no se aceptará ningún tipo de reclamo por parte de los postulantes que den como resultado No Apto en la presente etapa, ya que la misma es responsabilidad única y exclusiva del postulante.

La información consignada por el postulante tiene carácter de declaración jurada, por lo que, el postulante es responsable administrativa, civil y penalmente de la información declarada y se somete a proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

BONIFICACION ESPECIAL		
01	Personal licenciado de las Fuerzas Armadas	
02	Discapacidad	+10%
		+15%

2.6 EVALUACIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El/la postulante deberá considerar las precisiones descritas a continuación:

a) **Inscripción presencial:** Las personas interesadas que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar sus documentos en **MESA DE PARTES PRESENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**, en la fecha y hora que señale el cronograma. Los formatos para la postulación (se encuentra en el página web en la sección de **OPORTUNIDAD LABORAL, dentro de la convocatoria a la que postula**), serán presentados conforme lo detallado en el numeral 2.5 de las bases del concurso.

b) **Verificación:** Esta etapa no tiene puntaje, pero es eliminatoria (conforme a las bases) está a cargo del Comité de Selección, quienes realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto y verificarán el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC, en caso el postulante registrará sanción vigente que lo inhabilite para prestar servicios al Estado o no cumpla con los requisitos mínimos para el puesto será considerado como NO APTO y excluido del proceso.

Consideraciones importantes para verificar el cumplimiento de los requisitos del puesto:

- **Formación académica:** Se refiere a los estudios formales requeridos para un determinado puesto. En los casos en donde se indique afines por la formación profesional se considerarán aquellas carreras profesionales similares por los fines que persiguen, procesos que abordan o las materias desarrolladas, siempre que guarde relación directa con las funciones del puesto.
- **Conocimientos:** Los programas de especialización y diplomados deberán ser en las materias requeridas en el perfil de puesto y con una duración no menor de 90 horas de duración. En el caso de cursos deben tener no menos de 12 horas de capacitación. Para el caso de los conocimientos de ofimática e idioma y/o dialectos, se aceptará la declaración jurada del postulante, en caso no se cuente con certificado que lo acredite. Sin perjuicio de ello, podrá realizarse la evaluación de dichos conocimientos durante la Etapa Entrevista Personal. Cuando el perfil de puesto haga mención a la palabra "afines" se entenderá que el requisito incluye cualquier curso y/o programa de especialización con una nomenclatura diferente, pero con contenido/materia similar a lo solicitado.
- **Experiencia General y Específica:** Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará desde el momento que egresó de la formación correspondiente, lo que incluye también las Prácticas Profesionales. En esta etapa se contabilizará el tiempo de experiencia a partir de la fecha que registro al momento de su postulación.
Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa, o solo se requiere educación básica (primaria o secundaria completa), se contará cualquier experiencia laboral.

c) **Publicación:** Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos requeridos en el perfil de puesto, según lo declarado en la hoja resumen del postulante (Formato N°02), serán declarados Aptos y serán convocados a la siguiente etapa del proceso de selección. De igual manera, los que superen satisfactoriamente la evaluación de esfuerzo físico obtendrán la condición de Aptos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

- d) **Evaluación Curricular:** Esta etapa es de carácter eliminatorio. La evaluación curricular se realiza a través de la información proporcionada por los postulantes en la Ficha de Currículum Vitae (CV) Virtual y detalle del literal f del numeral 2.5 de las bases. En esta etapa se verifica la acreditación del cumplimiento de los requisitos mínimos, otorgándose puntaje mínimo al acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el puesto; y un puntaje máximo al acreditar requisitos adicionales que resulten relevantes y meritorios para el desempeño del puesto, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

TABLA DE PUNTAJE DE EVALUACION CURRICULAR	
I. FORMACION ACADEMICA	
A. Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto:	Max. 10 pts.
Cumple con el requisito mínimo en formación académica.	8
Cuenta con 1 o más grados superiores al mínimo requerido en el perfil del puesto.	10
II. EXPERIENCIA GENERAL	
A. Años de experiencia profesional	Máx. 05 pts.
Cumple con el requisito mínimo requerido.	03
Además del requisito mínimo del puesto, tiene de 1 a más años adicionales al mínimo requerido. (01 punto por cada año adicional, con un Máximo de 5 puntos adicionales).	05
III. EXPERIENCIA ESPECIFICA	
A. Años de experiencia	Máx. 05 pts.
Cumple con el requisito y nivel mínimo requerido para el puesto en el sector público.	03
Además del requisito mínimo del puesto, tiene de 1 a más años adicionales al mínimo requerido. (01 punto por cada año adicional, con un Máximo de 5 puntos adicionales).	05
IV. CONOCIMIENTOS	
A. Cursos y programas requeridos y sustentados con documentos.	Máx. 10 pts.
Cursos y programas que por cada 12 hrs, acumulan ½ punto. hasta un máximo de 120 horas.	10
TOTAL	
Puntaje mínimo aprobatorio	30 PTS
Puntaje máximo aprobatorio	20 pts.
	30 pts.

Solo se tomará en cuenta los documentos que cumplan con los siguientes parámetros:

- Formación Académica:** Deberá acreditarse con copia simple del certificado de estudios, constancia de egresado, grado de bachiller, título profesional u otro grado según lo requerido en el perfil del puesto. Tratándose de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar con copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; caso contrario, no será considerado en la etapa de evaluación curricular.
- Cursos y Programas de Especialización:** Estudios de Especialización, diplomados o cursos concluidos: Copia de los certificados de programas de especialización y/o diplomados relacionados a lo solicitado en el perfil de puesto, los certificados y/o diplomas deben indicar el número de horas, o su equivalente en créditos académicos (1 crédito equivale a 16 horas académicas o cronológicas) en caso contrario no serán considerados. En el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; el/la postulante, puede presentar, un documento adicional que indique y acredite el número de horas emitido por la institución educativa, donde llevó los estudios. Cuando el perfil haga mención a la palabra "afines" se entenderá que el requisito incluye cualquier curso y/o programa de especialización con una nomenclatura diferente pero contenido/materia similar a lo solicitado.
- Experiencia General y Específica:**
Experiencia General: El tiempo de experiencia laboral general será contabilizado según las siguientes consideraciones: Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, la experiencia general se contabilizará a partir del último año de prácticas pre profesionales desarrolladas de acuerdo al D. Leg. N°1401 por lo cual, el postulante deberá presentar una copia de su constancia de prácticas o documento que acredite la misma, caso contrario, la experiencia general



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

se contabilizará desde la fecha de egreso de la formación académica debidamente acreditada con la constancia de egreso, y de no contar con ella, desde el grado académico (bachiller) y/o título técnico o profesional presentado, en ese orden; y con los certificados de prácticas y/o trabajos correspondientes. 2) Para los casos donde no se requiera formación técnica y/o universitaria completa o solo se requiere educación básica, se contabilizará cualquier experiencia laboral. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.

Experiencia Específica: Es la experiencia asociada al puesto, función y/o materia del puesto convocado, a un nivel específico o al sector al que pertenece la entidad. Las funciones y/o responsabilidades que detallen los postulantes como parte de su experiencia específica en la Ficha de Currículo Vitae (CV) Virtual serán consideradas válidas siempre que se encuentren relacionadas a las funciones del perfil de puesto convocado. Los periodos de experiencia laboral se contabilizarán siempre que hayan sido acreditados con alguno de los siguientes documentos: i) Constancias o certificados de trabajo, debidamente emitidos por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, los cuales indiquen el cargo, fecha de inicio y término de labores. (De no cumplirse con esas condiciones, dicha Constancia o Certificado NO será considerada para contabilizar el tiempo de experiencia). ii) Resoluciones Administrativas, que indiquen las fechas de inicio y fin de dicho período laboral. iii) Constancia de Prestación de Servicios debidamente suscritas por las Oficinas de Abastecimiento o la que haga sus veces, detallando la descripción específica del servicio, fechas de inicio y término del servicio. (No se aceptarán documentos que no expresen lo antes indicado. De no estar suscritos los documentos mencionados, dando conformidad a la prestación de servicios, no se validarán los periodos expresados para contabilizar el tiempo de experiencia) o en su defecto las Ordenes de Servicio y/o Trabajo que acrediten la fecha de inicio y termino del servicio.

- e) **Entrevista Personal:** Esta etapa tiene puntaje y es de carácter eliminatorio. Tiene por finalidad profundizar en la trayectoria laboral y conocimientos específicos para el puesto, evaluar las habilidades socio laborales, valores y recursos personales (motivación) para la adaptación al puesto y otros criterios en relación con el perfil al que postula, en relación al cuadro siguiente:



ENTREVISTA PERSONAL	
CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO
Aspecto Personal	04
Seguridad y Estabilidad Emocional	04
Facilidad de Comunicación	06
Capacidad de Persuasión	06
Capacidad para Tomar de Decisiones	08
Conocimientos Técnicos Del Puesto	12
TOTAL	40 pts.
Puntaje mínimo aprobatorio	30 pts.
Puntaje máximo aprobatorio	40 pts.

Para el desarrollo de la Entrevista Personal, el postulante deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- Para la Entrevista Personal se llevará a cabo en la hora programada y tendrá una tolerancia de 10 minutos posteriores a lo programado. Pasado ese tiempo, el postulante será considerado como **NO SE PRESENTO**.
- El postulante deberá portar su DNI para iniciar con la entrevista personal. Durante la entrevista queda prohibido el uso de celulares u otros dispositivos electrónicos.

Accederán a la entrevista personal solo aquellos postulantes que hayan aprobado la Evaluación Curricular que estén considerados como "APTO".

- f) **Evaluación física:** Esta etapa tiene puntaje y es de carácter eliminatorio. Tiene por finalidad evaluar el estado físico de las/los agentes de serenazgo, en relación al cuadro siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

EVALUACIÓN FÍSICA	
	PUNTAJE MAXIMO
Presentación Personal	10
Resistencia	10
Velocidad	10
TOTAL	30 pts.
Puntaje mínimo aprobatorio	20 pts.
Puntaje máximo aprobatorio	30 pts.

La sumatoria del puntaje de la evaluación curricular, evaluación física y entrevista personal debe de dar un **PUNTAJE MINIMO DE 70 PTS.**

La calificación para la Contratación Administrativa de Servicios, es atribución exclusiva de los miembros del Comité de Selección para la cobertura por proceso de selección de los servicios dentro del régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS.

La decisión del Comité de Selección para la cobertura del Proceso de Selección CAS N°002-2025-MDSA, en la calificación es inapelable.

2.7 BONIFICACIONES

Las bonificaciones que se otorgan a aquellos postulantes por razón de discapacidad o por su condición de personal licenciado de las fuerzas armadas, son asignadas al puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección. Los postulantes deberán indicarlo al momento de postular, debiendo además acreditarlo con la copia simple del documento oficial, emitido por la autoridad competente.



BONIFICACIÓN	PROCENTAJE	BASE LEGAL
Licenciado de las Fuerzas Armadas – FF. AA (*)	10%	Ley N°29248
Condición de discapacidad	15%	Ley N°29973

(*) Documento emitido por la entidad competente, únicamente son acreedores de la bonificación del 10% en los concursos públicos, aquellas personas que hubieran obtenido la condición de "Licenciado de las Fuerzas Armadas" a partir del 01 de enero del 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley N°29248.

CUADRO DE MERITOS

El Cuadro de Méritos se elaborará con aquellos postulantes que fueron convocados a la Entrevista Personal, será de acuerdo al puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de todas las evaluaciones, considerando lo detallado en el siguiente cuadro:

PUNTAJE FINAL
Puntaje Total = Evaluación Curricular + Entrevista Personal + Evaluación Física
Puntaje Final = Puntaje Total + Bonificación por Licenciado de las Fuerzas Armadas (10% Puntaje Total)
Puntaje Final = Puntaje Total + Bonificación por Discapacidad (15% Puntaje Total)

Se precisa que las bonificaciones a otorgar serán de aplicación cuando el postulante haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en el puntaje según corresponda.

Si el postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrá derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

PUNTAJE FINAL
Puntaje Total = Evaluación Curricular + Entrevista Personal + Evaluación Física
Puntaje Final = Puntaje Total + Bonificación por Licenciado de las Fuerzas Armadas (10% Puntaje Total) + Bonificación por Discapacidad (15% Puntaje Total)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

En caso el postulante acredite una o ambas bonificaciones, el puntaje que obtenga después de otorgarle la bonificación correspondiente no podrá superar el puntaje máximo que es 100 puntos.

2.8 RESULTADOS DEL PROCESO

La estructura de los puntajes de evaluación para las fases del proceso de selección (evaluación curricular, entrevista personal y evaluación física), será según el siguiente detalle:

En caso de empate en el orden de mérito, para seleccionar al ganador se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En caso de empate y luego de la aplicación de las bonificaciones señaladas en el numeral 2.4, deberá declararse como ganador al postulante con discapacidad.
- En caso de empate y luego de verificar que los postulantes que obtuvieron los puntajes más altos, no les corresponde la aplicación de las bonificaciones indicadas en el numeral 2.4, se deberá tener en cuenta el siguiente orden de prelación:

ETAPAS	CONDICION	APLICACIÓN	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	RESULTADO	PESO PORCENTUAL
CONVOCATORIA					
Inscripción	Verifica cumplimiento de requisitos mínimos	Obligatoria	No otorga puntaje	APTO/ NO APTO	No aplica
SELECCIÓN					
Evaluación Curricular	Califica los logros académicos, laborales u otros relevantes y meritorios para el desempeño del puesto.	Obligatoria	20 puntos	APTO/ NO APTO	30%
Evaluación Física	Califica el estado físico necesario para desarrollar las funciones para los cuales son contratados.	Obligatoria	20 puntos	CALIFICA/NO CALIFICA	30%
Entrevista Personal	Profundiza en la trayectoria Laboral, conocimientos y habilidades sociales.	Obligatoria	30 puntos	CALIFICA/NO CALIFICA	40%
TOTAL					100%

Primer orden: En caso de empate se declara como ganador al postulante con mayor puntaje en la Evaluación Curricular.
Segundo orden: De persistir el empate, se tomará en cuenta la Entrevista Personal.

2.9 DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACION DEL PROCESO

DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla y/o acredite los requisitos del perfil del puesto.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos, ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de evaluación del proceso de contratación.
- Cuando no se suscriba el contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente.

CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso puede ser cancelado sin que sea responsabilidad de la entidad en los siguientes casos:

- Cuando desaparezca la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

2.10 IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICION DE DOBLE PERCEPCION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

- No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- Están impedidos de ser contratados bajo el CAS quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

2.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La vinculación laboral se formaliza con la suscripción del contrato de trabajo dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales, en la fecha y hora indicada por la Municipalidad Distrital de San Antonio.

En caso de esta etapa o en forma posterior, se produzca hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el estado, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

El postulante declarado ganador para suscribir el contrato deberá presentar en físico (en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos) su expediente de postulación, con todos los formatos (en original) debidamente llenados, de igual modo, el curriculum vitae documentado debidamente fedateado. En caso de no presentar los documentos originales será descalificado automáticamente.

En caso de que en esta etapa se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el Estado, el Comité de Selección, dentro de sus facultades podrá invitar al siguiente postulante según el orden de mérito considerado accesorio.

2.12 CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Los postulantes que no sean declarados como ganadores y cuenten con una calificación igual o mayor al puntaje mínimo serán considerados como accesorios y podrán ser invitados por el Comité de Selección en caso se produzca renuncia o desistimiento al momento de la suscripción del contrato.
- Los postulantes que por alguna razón tengan inconvenientes, dudas o consultas respecto al proceso de selección o interpretación de las bases, deberán escribirnos al correo electrónico: ogrh2@munisanantonio-mariscalnieto.gob.pe
- En caso de que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será descalificado/a del proceso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del proceso, participando en iguales condiciones con los demás postulantes, asimismo no deberán tener vínculo contractual vigente al momento de la suscripción del contrato.
- Los asuntos no contemplados en las bases serán resueltos por el Comité de Selección.

ANEXOS

- **FORMATO 01:** Solicitud de Inscripción.
- **FORMATO 02:** Hoja de Resumen del Postulante.
- **FORMATO 03:** Datos del postulante.
- **FORMATO 04:** Declaración jurada de salud.
- **FORMATO 05:** Declaración jurada de habilitación para contratar con el Estado.
- **FORMATO 06:** Declaración jurada de no tener deudas por alimentos.
- **FORMATO 07:** Declaración jurada de nepotismo.
- **FORMATO 08:** Declaración jurada de afiliación (régimen de pensiones).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

FORMATO N°01

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°

Yo,, con DNI N°
y con domicilio real en del Distrito de
Provincia de Departamento de, ante Ud., con el
debido respeto me presento y expongo:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria a concurso CAS N°.....-2025-MDSA, que realiza la Municipalidad Distrital de San Antonio para la selección de personal bajo la modalidad CAS, regulado con el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento, Decreto Supremo N°075-2008, modificado por D.S. N°065-2011-PCM y la Ley 29849, solicito a Usted me permita participar como postulante en el puesto de....., en el órgano o unidad orgánica denominada....., para lo cual cumplo con presentar la documentación requerida en () folios.

Por lo expuesto:

Solicito acceder a lo solicitado por ser de Justicia.



San Antonio, de de 202....

.....
FIRMA Y HUELLA



FORMATO N°02

HOJA DE RESUMEN DEL POSTULANTE

La información consignada en la hoja de resumen tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante es responsable de la veracidad de la información que se presenta por lo que la Municipalidad Distrital de San Antonio podrá solicitar el sustento documental de la misma.

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES

DNI

TELEFONO/CELULAR

CORREO ELECTRONICO
RUC

ESTADO CIVIL

REGIMEN DE PENSIONES

II. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS, GRADO Y/O
CERTIFICADO DE ESTUDIOS

ESPECIALIDAD (en caso
corresponda)

FECHA DE EXPEDICION
TÍTULO DEL O
CERTIFICADO O AFIN
(mes/año)

UNIVERSIDAD / INSTITUTO /
INSTITUCIÓN

FOLIO

III. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD O
EMPRESA

CARGO DESEMPEÑO

FECHA DE INICIO
(mes/año)

FECHA DE TERMINO
(mes/año)

FOLIO

IV. CAPACITACION (*)

CERTIFICADO O AFIN

INTITUCION

FECHA DE INICIO Y
TERMINO

HORAS LECTIVAS

FOLIO

V. BONIFICACION POR DISCAPACIDAD O FUERZA ARMADA (*)

DISCAPACIDAD.....

FUERZA ARMADA.....

(*) Si no tiene datos que precisar en los puntos IV y V consignar la palabra "NO"

Firma y Huella.....

Lugar y Fecha.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

FORMATO N° 03

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE

APELLIDOS Y NOMBRES:

TIPO DE DOC. DE IDENTIDAD Y N° RUC:

RÉGIMEN DE PENSIONES: SNP: () SPP: () AFP: ()

SEXO: Hombre () Mujer () ESTADO CIVIL: FECHA DE NAC.:

LUGAR DE NACIMIENTO: Distrito:

Distrito: Provincia: Departamento:

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

..... Provincia: Departamento:



..... Teléfono Domiciliario: Celular: Email:

NOMBRE COMPLETO DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE:

N° DE TELÉFONO O CELULAR DE FAMILIAR EN CASO DE EMERGENCIAS:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FAMILIAR:

Declaro bajo juramento que los datos consignados son veraces y se sustentan en la documentación presentada oportunamente y la que presentaré en caso de actualización al Área de Recursos Humanos con la finalidad de ser anexada a mi Legajo Personal.

San Antonio, de, del 202.....

FIRMA Y HUELLA DEL POSTULANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA

(LEY N° 28970)

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI. N° ESTADO CIVIL:

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:



Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que gozo de buen estado de salud física y mental.
- Asimismo, no tengo antecedentes policiales ni penales.
- Que NO percibo otro ingreso del Estado.

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

San Antonio,de, del 202.....

FIRMA Y HUELLA DEL POSTULANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

FORMATO N° 05

DECLARACIÓN JURADA

(DECRETO LEGISLATIVO N° 1057; D. S. N° 075-2008-PCM)

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI. N° ESTADO CIVIL:



DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no tengo impedimento para ser postor o contratista expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias de la materia, ni me encuentro sancionado o inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado; ni me encuentro al alcance de las prohibiciones e incompatibilidades. Igualmente, no percibo otros ingresos (remuneración, subvención o de cualquier otra índole) del Estado.

En ese sentido, no me encuentro bajo ninguna de las causales que impidan mi contratación bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

San Antoniode, del 202.....

FIRMA Y HUELLA DEL POSTULANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

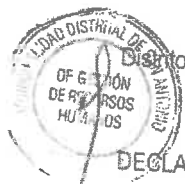
FORMATO N° 06
DECLARACIÓN JURADA

(LEY N° 28970)

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI. N° ESTADO CIVIL:

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:



Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, no tengo deuda por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que hayan ameritado la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970.

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

San Antonio, de, del 202.....

.....
FIRMA Y HUELLA DEL POSTULANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

FORMATO N° 07

DECLARACIÓN JURADA

(NEPOTISMO: Ley N° 26771, D. S. N° 021-2000-PCM y D. S. N° 034-2005-PCM)

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI. N° ESTADO CIVIL:

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:



Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, no tengo ningún grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con los funcionarios de dirección y/o servidores de la Municipalidad Distrital de San Antonio, que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

EN CASO DE TENER PARIENTES:

Declaro bajo juramento, que, en la Municipalidad Distrital de San Antonio, presta y/o prestó servicios la (s) persona (s) cuyos apellidos y nombres indico, con quien (es) me une el grado de parentesco o vínculo conyugal (o convivencia) señalado a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	UNIDAD ORGANICA

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

San Antonio, de, del 202.....

.....
FIRMA Y HUELLA DEL POSTULANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

FORMATO N° 08

DECLARACIÓN JURADA

(DECRETO LEGISLATIVO N° 1057; D. S. N° 075-2008-PCM)

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI. N° ESTADO CIVIL:

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, elijo el siguiente régimen de pensiones (para postulantes que aún no están afiliados):

Sistema Nacional de Pensiones (ONP): () Sistema Privado de Pensiones (SPP) : ()

Que, me encuentro afiliado en el siguiente régimen de pensiones (para postulantes que ya están afiliados):

Sistema Nacional de Pensiones (ONP): ()

Sistema Privado de Pensiones (SPP) : ()

AFP Integra ()

AFP Profuturo ()

AFP Habitat ()

AFP Prima ()

CUSP N°

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

San Antonio,de, del 202.....

FIRMA Y HUELLA DEL POSTULANTE